

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION	ADVERTENCIAS	
OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre	Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.	Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que no, en una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.
PROVINCIA. 9,00	En las inserciones de pago se abonaran TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.	Se publica todos los días menos los festivos
NÚMERO SUELTO 0,25 céntimos		Administración Palacio de la Diputación.
EL PAGO ES ADELANTADO		

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. d. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 20

Gobierno Civil de la provincia

CARRETERAS

Aprobada técnicamente la primera solución del proyecto de la carretera de tercer orden de la de Vivero a Meira a la de Fonsagrada a Vegadeo, por Lorenzana, Puente Nuevo y Taramundi, en su Sección de Puente Nuevo a Taramundi, se anuncia al público durante treinta días a fin de que puedan presentarse las observaciones y reclamaciones que crean oportunas acerca del trazado, bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad, así como respecto a la clasificación de dicha carretera, a cuyo efecto el proyecto correspondiente estará expuesto al público durante el indicado plazo en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, establecida en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

El trazado de dicha sección de carretera comienza en la provincia de Lugo y arranca de la carretera de Lugo a Ribadeo, y cruzando el río Eo, con un puente de fábrica de 24 metros de luz, atraviesa luego a nivel el ferrocarril de Villadrid a Ribao, para cruzar después el río Turia por medio de dos pontones gemelos de seis metros de luz cada uno.

Sigue después el trazado por la margen derecha del río Turia, sin ningún otro accidente, salvo el cruce de pequeños arroyos afluentes de dicho río, y pasa por debajo del pueblo de Comporto para entrar en la provincia de Oviedo, por junto al pueblo de Mosende, y después de atravesar el río Cabezón sigue la traza por entre los poblados de Vega

de Zarza y La Garda, pasando luego por las inmediaciones de Vilanova, Cluses, Pelleiro, Cabañinas de Abajo y Cabañinas de Arriba, para entrar en Taramundi, donde termina el trazado de esta sección de carretera.

Oviedo, 16 de Febrero de 1921.

El Gobernador,

José López Boullosa

R. al núm. 637

MINAS

Vistas las instancias de los registros mineros de kaolin nombrados «La Primera», número 21.426 y «La Segunda», número 21.451, sitas en Castropol, presentados por don Senén María Ceñal, vecino de Oviedo, y resultando que dichas sustancias es de las comprendidas en la segunda sección de las que señala el Decreto Ley de Bases de 29 de Diciembre 1868, he acordado, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 9.º del vigente Reglamento de Minas, se notifique al registrador para que en el plazo de quince días manifieste quiénes son los propietarios de los terrenos.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado.

Oviedo, diecinueve de Febrero de mil novecientos veintiuno.

El Gobernador,

José López Boullosa

R. al núm. 640

ANUNCIO

Don Eduardo Sánchez Ezarrriaga y D. Eduardo Gallego Ramos, solicitan la concesión de 7.000 metros cuadrados de terreno en la playa de San Lorenzo de Gijón, ganados al mar por medio de un muro que arrancando de la esquina Sudeste de la iglesia de San Pedro se trazará en línea recta al extremo Norte del Balneario «Las Carolinas», rellenando el espacio comprendido hasta el Campo de Valdés, Pescadería y Rampa a la playa para edificar un gran Casino-Hotel y Teatro.

Durante el plazo de treinta días en que el proyecto estará expuesto al público en las oficinas de la Sección de Fomento (Obras Públicas)

de este Gobierno Civil, se admiten reclamaciones de los que se consideren perjudicados o se opongan a la concesión.

Oviedo, 17 de Febrero de 1921.

El Gobernador,

José López Boullosa

R. al núm. 639

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito Forestal de Oviedo

Convocatoria

Habiendo sido declarando desierto el concurso anunciado para la provisión de dos plazas de Peón-guarda de Montes vacantes en este Distrito, esta Jefatura acuerda anunciarlo de nuevo, señalando para verificar los exámenes de suficiencia el día 4 de Marzo próximo y hora de las diez.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias documentadas en esta Jefatura hasta el 3 del expresado mes, ateniéndose en cuanto a circunstancias y requisitos, así como en lo referente a las materias que han de ser objeto del examen, a todo lo expuesto en la convocatoria inserta en el BOLETIN OFICIAL número 17, correspondiente al día 22 de Enero último.

Oviedo, 17 de Febrero de 1921.—

El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart.

R. al núm. 645

Juntas municipales del Censo electoral

DE RIOSA

D. Cándido Muñiz Barro, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Riosa.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día 8 de Diciembre del pasado año acordó, entre otras, lo siguiente:

Señalar el local-escuela de niños de esta Capital para Colegio electoral de la Sección primera, en las elecciones que puedan ocurrir en el próximo año; y el local-escuela de niños de La Vega para Colegio electoral de la Sección segunda.

Y para que conste y se remita al señor Gobernador Civil de la provincia a los efectos de su publicidad

en el periódico oficial, de conformidad al artículo 22 de la Ley Electoral, libro la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en Riosa, a 15 de Febrero de 1921.—Cándido Muñiz.—Visto bueno, Celestino Muñiz.

D. Cándido Muñiz Barro, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Riosa.

Certifico: Que en esta Junta municipal, en sesión del día 16 de Enero de 1921, se acordó la designación de Presidentes y suplentes de las Mesas electorales para el bienio de 1921-22.

Puestas que han sido las tres listas a que se refiere el artículo 33 de la Ley Electoral, se acordó en vista de ellas designar Presidente de la Sección primera a D. Pedro Sariago y Sariago, y suplente a D. Juan Hevia Alvarez; y para Sección segunda, Presidente, D. Vicente Sariago Muñiz, y suplente D. Diego Iglesia Martinez.

Y para que conste y se remita al señor Gobernador Civil de esta provincia a los efectos de su publicación en el periódico oficial, libro la presente con el visto bueno del señor Presidente en Riosa, a 15 de Febrero de 1921.—Cándido Muñiz.—V.º B.º, Celestino Muñiz.

R. al núm. 658

DE LUARCA

D. José Ramón Suárez del Otero y Valdés, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Luarca.

Certifico: Que entre las actas de dicha Junta figura la que literalmente dice:

«En Luarca, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos veinte.

Reunida la Junta municipal del Censo electoral con asistencia de los señores que al margen se anotan, bajo la presidencia de D. Estelvin Rodríguez Menéndez, se declaró por este señor abierta la sección, manifestando que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, debía procederse a la designación de los electores que han de presidir las Mesas electorales en las elecciones que puedan ocurrir durante el próximo bienio, y en su virtud se procedió a

examinar las tres listas formadas con arreglo al artículo 33 de la expresada Ley, para designar al elector de más edad entre los tres primeros que figuren en cada una de dichas tres listas, y ateniéndose a las reglas señaladas en el mencionado artículo 26 y Circular de la Junta Central del Censo electoral de 2 de Marzo de 1909, quedaron designados Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de las Secciones de que se compone cada Distrito de este Término municipal, los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera
Presidente, D. Celestino Alvarez López.

Suplente, D. Amalio Jarala Alonso
Sección segunda

Presidente, D. Domingo Acero.
Suplente, D. José Suárez Asenjo.

Sección tercera
Presidente, D. Manuel Echevarría García.

Suplente, D. Benigno Suárez Alvarez.

Distrito segundo, Sección primera
Presidente, D. César Alvarez Cascos.

Suplente, D. Delfin Blanco Villar.

Sección segunda
Presidente, D. Domingo Alonso Seijas.

Suplente, D. José Suárez Coronas.

Distrito tercero, Sección primera
Presidente, D. Casimiro Alvarez Quesada.

Suplente, D. Francisco Ugalde García.

Sección segunda
Presidente, D. Nemesio Fernández Fernández.

Suplente, D. José Rodríguez.

Distrito cuarto, Sección primera
Presidente, D. Manuel Alonso Pérez.

Suplente, Don Antonio Suárez Méndez.

Sección segunda
Presidente, Don Vicente Avello Méndez.

Suplente, D. Fermín Rodríguez García.

Distrito quinto, Sección primera
Presidente, D. Agustín González.

Suplente, D. Ricardo Pérez y Pérez.

Sección segunda
Presidente, D. Pedro Alvarez Suárez.

Suplente, D. Pedro Suárez Rodríguez.

Cumplimentado así el artículo 36 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, y no teniendo la Junta otros asuntos en que ocuparse, se levantó la sesión, firmando la presente acta todos los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.—Etelvino Rodríguez, José Ortiz, Adriano Mauriz, D. Alonso, Cipriano Paredes, Emilio Blanco López, Fernando Salán, José S. del Otero.

Y no habiéndose formulado reclamación alguna contra dichos nombramientos, para su publicación en el periódico oficial de la provincia libro la presente reproduciendo la que en treinta y uno de Diciembre próximo pasado he autorizado con el visto bueno del Sr. Presidente en Lluarca, a quince de Febrero de mil novecientos veintiuno.—José S. del Otero.—V.º B.º, Etelvino Rodríguez.

R. al núm. 644

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Riosa

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal de Riosa, se anuncia para que los que deseen aspirar a ella presenten sus instancias en el término de treinta días de su anuncio en la *Gaceta* en la forma que determina el Real decreto de 29 de Noviembre último, y demás disposiciones complementarias.

Riosa, a 15 de Febrero de 1921.
—El Juez municipal, J. Muñiz.

R. al núm. 650

Juzgado de Tapia

Edicto

Don Nicandro Cancio y García Armero, Juez municipal suplente en funciones del Juzgado de la villa y concejo de Tapia.

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mérito se dictó por el Tribunal municipal la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Tapia, a veintiuno de Enero de mil novecientos veintiuno, el Tribunal municipal compuesto de los Sres. D. Nicandro Cancio y García Armero, Juez municipal suplente en funciones, Presidente, y de los Jueces Adjuntos de turno D. Francisco Argiz Diaz y don Abelardo Lopez y Lopez, habiendo visto para fallo el precedente juicio verbal civil propuesto por D. Benito García Pérez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Ol, contra doña Ramona Lopez y Martínez, viuda, vecina que fué de Mántaras, hoy de esta villa, y sus hijos María del Carmen, soltera, que vive con la madre, Manuel, José María, Benigno, Nicolás, Jesús y Consolación Fernández y Lopez, todos mayores de edad, éstos ausentes en ignorado paradero, como herederos de D. Manuel Fernández y González, marido que fué de la primera y padre de los demás sobre reclamación de quinientas pesetas.

Fallamos:

Por unanimidad, que estimando la demanda, debemos condenar y condenamos a los demandados a que paguen al demandante la cantidad de quinientas pesetas en el término de tercero día con imposición de todas las costas.

Notifíquese este fallo a los demandados declarados en rebeldía, por medio de edictos, fijando uno en la puerta del Juzgado e insertando otro en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, con el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicandro Cancio, Abelardo Lopez y Francisco Argiz.—Rubricados.

Y para que tenga lugar lo acordado, con el fin de que sirva de notificación dicha sentencia a los demandados declarados en rebeldía, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Tapia, a veintiuno de Enero de mil novecientos veintiuno.—Nicandro Cancio.—El Secretario, José Gomez.

R. al núm. 646

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RODRIGUEZ BERMUDEZ, Angel, hijo de Félix y de Dominica, natural de Cudillero, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Ricardo Aguilar Martínez.

607

CARRILLO ALONSO, Wenceslao, natural de Avilés (Oviedo), casado, panadero, de 30 años de edad, domiciliado últimamente en Avilés, procesado por injurias por escrito a la Guardia Civil; comparecerá en término de diez días ante el Teniente Coronel D. Luis de Bordons y Martínez de Ariza, Juez de esta Capitanía General, en el local asignado al Juzgado de Guardia (Prisiones Militares), residente en Madrid.

598

PEREZ DE LA MATA, Salvador, hijo de Salvador y de Isabel, natural de Barcelona, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de 22 años de edad, soltero, comerciante, estatura 1.683 milímetros, pelo negro, cejas idem, ojos idem, barba regular, boca idem, color bueno, frente regular, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Borbón, número

ro 17, D. Federico Gómez Cotta, con residencia en el Cuartel de la Trinidad, de Málaga.

649

FERNANDEZ ZARDAIN, Manuel, hijo de Rafael y de Felisa, natural de Villaviciosa, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, soltero, de 20 años de edad, estatura 1.612 milímetros, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca idem, barba naciente, domiciliado últimamente en Villaviciosa, procesado por faltar a concentración al Batallón de Cazadores Talavera, número 18; comparecerá en término de quince días ante el Juez instructor Capitán de Infantería D. Luis López Ortiz de Saracho, primer Ayudante de Plaza en el Gobierno Militar del Campo de Gibraltar, residente en Algeciras.

663

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía Tranvías de Gijón

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 3 de Marzo, a las quince (tres de la tarde) en las Oficinas de la Sociedad, siendo el orden del día:

Deliberar acerca de la Memoria, examinar el balance de situación, aprobándolos en su caso.

Nombramiento de dos Consejeros. Designar la Comisión interventora.

Los señores Accionistas tienen un voto por cada diez acciones, y pueden los que tengan este derecho hacerse representar por otros que igualmente lo tengan por poder o carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración.

Gijón, 17 de Febrero de 1921.—El Presidente, R. Armesto.

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Directiva de la Sociedad Anónima «El Fomento Industrial de Castropol», y conforme al artículo 22 de sus Estatutos, se convoca a los socios de la misma a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo próximo, a las once, en la Notaría de esta villa a cargo de D. Segismundo Pérez, al objeto de dar cuenta y acordar respecto a una proposición de compra de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a aquella, autorizar para la venta y otorgamiento de escritura, si fuere aceptada, con determinación del precio y demás condiciones, y para nombrar nueva Directiva encargada de liquidar y extinguir la Sociedad por cumplimiento del plazo de su duración, según disponen los artículos 4.º y 27 de sus Estatutos.

Castropol, 14 de Febrero de 1921.—El Director, Perfecto Alvarez.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.